



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



**REGISTRADA BAJO EL N°4.506.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 239537/4 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06896-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 33.585 de fecha 4 de marzo de 2011, formaliza la adquisición de un escenario móvil montado sobre acoplado semirremolque, para ser destinado a diversos espectáculos que organiza el municipio para la ciudad.

Que este bien, ha permitido la realización de numerosos eventos de carácter multidisciplinarios llevados a cabo durante el transcurso del año 2011 en el marco de la programación de los ciclos de "Verano 2011", "Música con Ruedas", "Carnavales Rafaelinos", "Mercado en Vivo – Rock", "Día del Estudiante", "Festejos Hermanamiento", "130 Años de la Ciudad", como así también recitales de carácter nacional e internacional.

Que personal técnico y operario de la Secretaria de Cultura se ha especializado en el armado del mismo, optimizando una prestación del servicio con recurso humano idóneo y responsable.

Que a la fecha, se han recibido numerosas inquietudes para el uso del mismo por parte de organismos de la ciudad y Comunas vecinas.

Que se estima conveniente prever el préstamo del mismo a Gobierno Municipales y Comunales del Departamento Castellanos, con criterios y formalidades que establezcan un ordenamiento para su utilización sin resentir la programación y propuestas de la Secretaria de Cultura.

Que es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar el préstamo oneroso del escenario móvil.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el uso y goce a Gobiernos Municipales y Comunales del Departamento Castellanos, del escenario móvil montado sobre acoplado semirremolque de propiedad municipal Dominio RKS 870.-

**Art. 2º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir en cada caso con quien resulte cesionario, mediante la suscripción del pertinente Convenio, las condiciones y modalidades para implementar dicha cesión y establecer las sumas que deberán efectivizarse al municipio en concepto de gastos de traslado, personal técnico operador del escenario móvil, combustible, seguros y otros, como asimismo el cánón que se estipule.-

  
J. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**



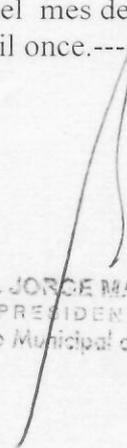
**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar semestralmente al Concejo Municipal detalle de cantidad de movimientos y canon obtenidos.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veintinueve/  
días del mes de diciembre de ///  
dos mil once.-----

  
Sr. JOSÉ L. BONETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela